

BASES PROMOCION

“Recibe doble comisión en transacciones de ‘Pagos en Efectivo’ realizadas en tu CajaVecina”

Primero: Antecedentes Generales

La Sociedad de Servicios Transaccionales CajaVecina S.A., en adelante indistintamente “CajaVecina”, dentro de su plan de marketing, tiene la finalidad de incentivar a sus operadores de CajaVecina para que aumenten sus transacciones de “Pagos en Efectivo” y fomenten a sus clientes el uso de esta modalidad de pago, de manera de aumentar el nivel de transacciones de la comuna y ser un apoyo para la comunidad en el marco de contingencia actual. Con ese fin, CajaVecina duplicará la comisión para los operadores por las transacciones de Pagos en Efectivo realizadas entre el 1 de julio de 2020 y el 31 de agosto de 2020, ambas fechas inclusive.

Las Bases de esta Promoción, en adelante indistintamente “las Bases”, se encontrarán disponibles para su consulta en el sitio www.cajavecina.cl.

Segundo: Participantes

Participarán todos los operadores cuyos POS, durante el período de la promoción, hayan registrado al menos una transacción de “Pago en Efectivo”.

Tercero: Vigencia de la promoción

La promoción que da cuenta esta campaña, comprenderá el período entre el 1 de julio de 2020 y el 31 de agosto de 2020, ambas fechas inclusive.

Cuarto: Beneficio

Los participantes que cumplan con las condiciones indicadas en la cláusula Segunda de estas Bases, recibirán doble comisión en las transacciones de “Pagos en Efectivo”, según las condiciones definidas en el Contrato de Servicios suscrito con CajaVecina.

Quinto: Entrega del Beneficio

Los operadores que hayan realizado transacciones establecidas en la cláusula segunda, entre el 1 de julio de 2020 y el 31 de agosto de 2020, ambas fechas inclusive, serán abonadas a su Cuenta Comercio el día en que se realice el pago de comisiones correspondientes al respectivo mes de campaña.

- Las transacciones realizadas entre el 01 de julio y el 31 de julio de 2020, serán abonadas a su Cuenta el día en que se realice el pago de comisiones correspondientes al mes de **julio del 2020**.
- Las transacciones efectuadas entre el 01 de agosto y el 31 de agosto de 2020, serán abonadas a su Cuenta el día en que se realice el pago de comisiones correspondientes al mes de **agosto del 2020**.

Sexto: Aceptación de Bases y Autorización

La participación en la Promoción implica el total conocimiento y aceptación de estas bases.

Por otra parte, la participación en la campaña faculta a CajaVecina para hacer uso y efectuar el tratamiento de los datos personales de sus operadores para fines de actualización y también para la oferta, promoción y desarrollo de acciones o campañas relacionadas con su giro, salvo que el cliente titular de los datos personales comunique su oposición al tratamiento de los mismos.

Séptimo: Aclaraciones

CajaVecina se reserva el derecho de aclarar, complementar, interpretar o modificar las presentes Bases en cualquiera de sus partes y aún a suspender la presente campaña en cualquier momento, especialmente por requerimiento de autoridades, mediante addendum a éstas, todo lo cual se encontrará disponible para su consulta en el sitio www.cajavecina.cl.

Octavo: Interpretación

Las presentes Bases se interpretarán en sentido restringido, entendiéndose por aquello que la promoción comprende y otorga a los destinatarios única y exclusivamente el beneficio que expresamente se señaló anteriormente y, en ningún caso, beneficios que puedan deducirse o entenderse implícitos y que no estén expresamente señalados.

A mayor abundamiento, en caso de dudas sobre la interpretación de algún punto de las presentes Bases, no se le impondrán a CajaVecina más obligaciones que las pactadas en el presente instrumento.